Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QUARTO, ... SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En dos de agosto.

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
en la sala de las casas de la corte della, dos
dias del mes de agosto de mil e seiscientos e
quarenta y dos años los señores Murcia se
juntaron a junta conviene a saber
don Geronimo de
[illegible] de Medina [illegible] Corregidor
don Joseph Valcarcel [illegible] de Tudela don [illegible]
[illegible] don Melchor de Riquelme don Diego
[illegible] don Fernando Sandoval [illegible]
[illegible] don Francisco Verastegui
Regidores. —

Siendo presente ante mi de [illegible] [illegible]
Miguel Arias [illegible] y asi juntos
acordaron lo siguiente —

Vra. [illegible] alcançar — Los señores don Juan [illegible] teniente de la ... y don
Melchor de Riquelme de la ciudad de
Santiago [illegible] dieron quenta del
[illegible] que an hecho al [illegible] de alcanzar
[illegible] a ajustar con el señor don Luis Gudiel
En R. don [illegible] de [illegible] — [illegible] del consejo y [illegible] de su
[illegible] que se a hecho
[illegible] de quatrocientos soldados
[illegible] por seis meses y que no an
[illegible] negociado nada porque hallaron
[illegible] el señor don Luis Gudiel a quien [illegible]
[illegible] negocio [illegible] no tenia
comision para ello [illegible]